

Xarque No. 31.

VI - 235 - 24

VIENE AL REVERENDO Sr. Dn.

7. de Enero de 1727.



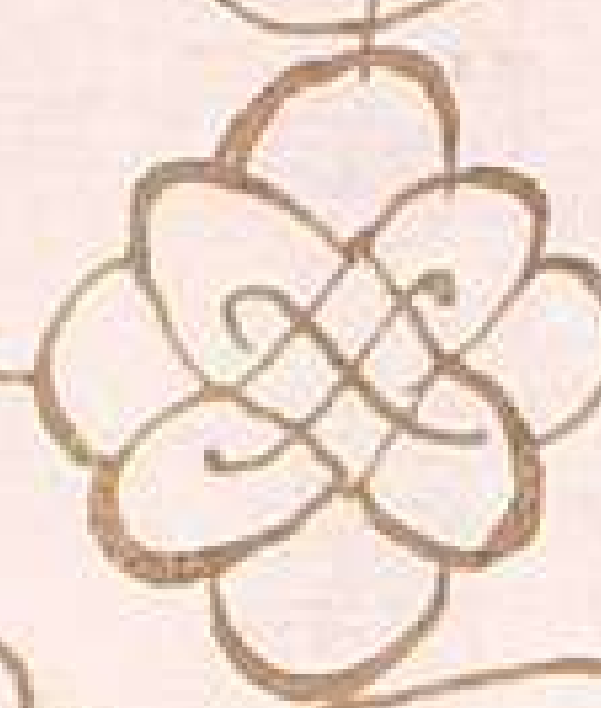
SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
SIETE. ~~31~~

P0382/24

Josep Braulio Fran Ndo Publico Conaprovacion  
del Rey Nueho Señor, y del Ayuntamiento y Juizados  
de la Villa de Xarque y nitado, requerido por Procurador  
legitimo de lexmo señor Dn Pedro de Alcantara  
Conde de Aranda, y Grande de España Don Sebastian, y ver  
dadera relacion a quanto señores el presente viene  
y leyeren como segun las ordinaciones y estatutos  
que dha Villa tiene firmadas por el Sr. Conde Dn  
Antonio Jimenez de Brrea Duque Conde que fue del Esta  
do de Aranda, y por ello de dha Villa de Xarque  
firmadas de sumano, y refrendadas por Christobal de  
Lafra escribano en Zaragoza a tres de Enero de l año  
mil seiscientos y diez y ocho, y así mismo observadas y  
guardadas a que las como leyes, y estatutos de dha Villa  
de Xarque: consta de los mas de sus capitulos en dhas or  
dinaciones contenidas, que de todas las penas pecuniarias  
o multas en dhas ordinaciones contenidas siempre y  
hasta de tres años a esta parte se han cobrado, y es de  
derecho de los Excelentissimos Condes de Aranda el  
llevarren para si, y en su disposicion la tercera parte de dhas  
penas, y multas en dhas ordinaciones, y estatutos mencio  
nadas, a las quales merezco, por que dar originales en  
mi oficio: y así mismo doy fe que en cumplimiento de lo  
arriba dho, de tiempo y memoria, y asta de presente los Exce  
lentissimos Señores que han tenido dho estado para el re  
cobro de dha tercera parte de penas y multas, siempre ha  
sido de su derecho el nombrar, y han nombrado ha



de aora fiscal para cobrar. Añater en parte de yona y  
multas al qual se le daba libro de oficio para sentar las  
y dar cuenta y descargo de ellas a dños Excelentissimos  
Señores, como consta de el y su levantamiento de cuentas  
En esta razon, al qual me remito por parar original en mi  
oficio de y para que conste donde conbenge de el puse  
testimonio en esta villa de Saragosa a siete dias del mes de  
henero de el año Contado del Naumiento de nuestro Señor  
Jesus christo de mil seiscientos veinte y siete prime signa  
y rubrique

En testimonio =  = Verdad  
Borges Draulto Drang